



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 22 JUL. 2021

**Visto:** El Memorando N° 2202-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1907519, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por la Ley N° 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en el Artículo 18°.- Derogatoria: Déjense sin efecto el Decreto Supremo N° 01-94-SA, la Resolución Ministerial N° 698-2006-SA y toda disposición que se oponga a la presente Ley.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29124 – Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Artículo 6°.- Conformación y elección del Consejo Directivo: numeral 6.1 El Consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7) integrantes, debiendo tener como mínimo: Un presidente, Un secretario y Un tesorero. Está integrado por Un representante del Gobierno Local; Un representante de los trabajadores de las CLAS; Un representante de la Red o Micro Red, según donde esté ubicado una CLAS; y, miembros de la Sociedad Civil. 6.2 La elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata.

Que, las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro, con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1552-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 20 de diciembre del 2019, se designó a los Representantes del Consejo Directivo Local de Administración de Salud – CLAS PAUCARBAMBA de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, y a través de la Resolución Directoral Regional N° 0327-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 17 de marzo del 2020, se rectificó el periodo de designación de los representantes del CLAS PAUCARBAMBA, a partir del 27 de mayo de 2019, al 26 de mayo de 2021, los mismos que ya cumplieron su periodo, debiéndose dejar sin efecto; y teniendo en consideración el Informe N° 108-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPS-DGSyCS, emitido por la Supervisora de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, en el que comunica que con fecha 20 de mayo del 2021, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria, de la "Asociación Comunidad Local de Administración de Salud - CLAS PAUCARBAMBA", llegándose a nominar el Nuevo Consejo Directivo, Periodo 2021 – 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto de Urgencia N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021-GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, en vías de regularización como **Representantes del Consejo Directivo Local de Administración de Salud "CLAS PAUCARBAMBA"**, a partir del 27 de Mayo del 2021, al 26 de Mayo del 2023; con los integrantes que se indica a continuación:

- **PRESIDENTE:**  
**JULIO ABREGU PACHECO.**  
D.N.I. N° 09843490.
- **SECRETARIA:**  
**FELICITA PACHECO HUMAREDA.**  
D.N.I. N° 41695785.
- **TESORERA:**  
**ALEJANDRA CEDANO CAMPOS.**  
D.N.I. N° 23715340.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 1552-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, Resolución Directoral Regional N° 0327-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fechas 20 de diciembre del 2019, y 17 de marzo del 2021 respectivamente; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso García  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55619

DJMG/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.